



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

“FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

RESOLUCIÓN No 015 (Abril 01 de 2016)

Por la cual se reglamenta y autoriza un curso para Árbitros Auxiliares Nacionales de Ajedrez en la ciudad de Cartagena año 2016.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde reglamentar los cursos para árbitros.

Que se hace necesario incentivar la capacitación y la formación de árbitros de ajedrez, actualizándolos en las normas vigentes, para obtener una correcta interpretación y aplicación del Reglamento Internacional de Ajedrez y demás normas de la Fide.

Que la Liga de Ajedrez de Bolívar solicito la autorización para organizar un curso para Árbitros Auxiliares Nacionales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Liga de Ajedrez de Bolívar la realización de un curso para Árbitros Auxiliares Nacionales, durante el periodo comprendido del 02 al 04 de mayo de 2016, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena en las instalaciones del Complejo de Raquetas del Lago.

PARÁGRAFO: Podrán participar en este curso todos los ciudadanos colombianos interesados en la reglamentación del ajedrez, que sepan jugar ajedrez y que hayan oficiado como árbitros locales en sus respectivas Ligas. Este curso es el paso inicial para la acreditación de árbitros nacionales FECODAZ y árbitros FIDE.

ARTICULO SEGUNDO: COSTOS Y REQUISITOS

2.1. El aspirante debe ser mayor de 18 años,



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

“FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 015 de 2016.....2

2.2 El curso tendrá un costo de \$100.000 (cien mil pesos m/crte.), por aspirante.

2.3. Los pagos en efectivo, se realizarán antes del inicio del curso en la tesorería de la Liga.

2.4. Ningún aspirante podrá participar sin cancelar el valor del curso antes del inicio del mismo

2.5. No se aceptan cuentas de cobro

2.6. El 50% de las inscripciones será destinado para el fondo de Fecodaz y deberá ser consignado en la cuenta de la Federación al finalizar el curso.

2.7 El curso debe reunir una participación mínima de 10 aspirantes y máxima de 20 participantes.

2.8. Los aspirantes deben tener el aval de la Liga y/o Club al que pertenecen, debidamente constituido, haciendo constar la experiencia como árbitro local.

2.9. Los costos de transporte, alojamiento y alimentación correrán por cuenta de cada participante.

ARTÍCULO TERCERO: DURACION Y TEMAS

3.1. El Curso tendrá una duración de 24 Horas.

3.2. **Evaluación teórica:** un cuestionario de 10 preguntas, cuya respuesta correcta de cada una, se califica con 5 puntos. (equivale al 50%)

3.3. **Evaluación practica:** un ejercicio que tendrá un valor de 25 puntos (equivale al 25%)

3.4. **Solución problemas:** Consta de 5 ejercicios. Cada uno tiene un valor de 5 puntos (Equivale al 25%)

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA

(Se desarrollará los días 2,3 y 4 de mayo de 2016)



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

SECCION	TEMAS	FECHA	HORARIO	DURACION
PRIMERA	Aspectos Generales del Ajedrez	Mayo 02	08:00 am 12:00 m	4 HORAS
	El Árbitro de Ajedrez, su ética y sus funciones			
	Sistemas de competición Reporte torneos: ELO FECODAZ – ELO FIDE			
SEGUNDA	Elaboración fixture –Todos contra todos (Round Robín).	Mayo 02	2:00 pm 6:00 pm	4 HORAS
	Pareos manuales Sistema Suizo (Reglas básicas) Elaboración Pareos con Tarjetas.			
	Leyes del Ajedrez de la Fide			
	Análisis casos conflictivos y como resolverlos			
TERCERA	Leyes del Ajedrez de la Fide	Mayo 03	08:00 am 12:00 m	4 HORAS
	Análisis casos conflictivos y como resolverlos			
	Reglas Especiales para Ajedrez Activo y Blitz			
	Tipos de torneo avalados por la Fide - Torneos que dan normas y Elo			
CUARTA	Generalidades	Mayo 03	2:00 pm 6:00 pm	4 HORAS
	Conceptos y reglas técnicas en la organización de los enfrentamientos			
	Sistemas de desempate			
QUINTA	Actualización de Conceptos en el Arbitraje Colombiano Desarrollo de foro sobre cuestiones prácticas.	Mayo 04	08:00 am 12:00 m	4 HORAS
SEXTA	Inducción en el manejo del Programa de Pareos (Swiss-Manager)	Mayo 04	2:00 pm 4:00 pm	2 HORAS
	EVALUACIÓN FINAL	Mayo 04	4:00 pm 6:00 pm	2 HORAS

Transversal 21 bis No. 60-35 PBX 6403552 / 3492529

fecodaz@gmail.com

BOGOTA D.C. COLOMBIA



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

“FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 015 de 2016.....4

ARTICULO QUINTO: Los participantes que en la evaluación final del curso obtengan el 80% o más y cumplan las demás normas exigidas por Fecodaz, se les otorgará el título de Árbitro Auxiliar Nacional.

ARTICULO SEXTO La Liga organizadora expedirá un Certificado de Asistencia al Curso, firmado por el Presidente de la Liga y el instructor, en donde se indique la intensidad horaria y el porcentaje alcanzado por el alumno.

PARÁGRAFO 1: El instructor del Curso, elaborará su informe relacionando los participantes con nombres y apellidos completos, indicando: documento de Identidad; Club y Liga a la que pertenece el alumno, el porcentaje obtenido e intensidad horaria del curso.

PARAGRAFO 2: El Instructor enviará a Fecodaz su concepto sobre los alumnos que obtengan el 80% o más, en donde se indique: Dinamismo para el manejo de grupos, cualidades personales y profesionales, aspectos de relaciones humanas y sus conocimientos básicos en el manejo de computador.

ARTICULO SEPTIMO: La Federación, teniendo en cuenta la información indicada en el artículo anterior con sus párrafos, expedirá la resolución correspondiente otorgando los títulos de Árbitros Auxiliares Nacionales y su inscripción en el Registro Nacional de Árbitros de Fecodaz, de conformidad con las Resoluciones Nos. 048 y 065 de 2010

Parágrafo: A cada uno de los titulados la Federación otorgará el Diploma que la acredita como Arbitro Nacional Auxiliar.

ARTICULO OCTAVO: El curso será dictado por los árbitros AI. Julio Ernesto Mejía y ÁF Juan Carlos Soto.

ARTICULO NOVENO.: La coordinación del curso estará a cargo del doctor Donaldo Ardila, presidente de la Liga de Ajedrez de Bolívar.

ARTICULO DECIMO: Todos los aspectos referentes a los costos de los instructores (Honorarios, transportes, alojamiento y alimentación) estarán a cargo de la Liga Organizadora al igual que los elementos necesarios para el desarrollo del curso.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 015 de 2016.....5

ARTICULO ONCE: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de las resoluciones anteriores que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
LUIS PÉREZ CARRILLO
Presidente

(Original firmado)
JULIO ERNESTO MEJIA G.
Secretario General